

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

F. E.J. RAD. 2020-00539-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsano la demanda en debida forma y que de los documentos acompañados con la demanda, resulta a cargo del deudor, una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud; el Despacho, atendiendo lo preceptuado en el Artículo 422 Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo singular de Menor cuantía, a favor de INVERSIONES INMOBILIARIAS BUCARAMANGA ARAUCO S.A.S., y en contra de INVERSIONES CASALINS S.A.S., por las siguientes sumas:

- a) NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$9.674.569⁰⁰), por concepto de saldo insoluto de capital contenido factura de venta N°60946 emitida el día 09 de marzo de 2020.
- b) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 17 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- c) UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.881.804⁰⁰), por concepto de saldo insoluto de capital contenido factura de venta N°61059 emitida el día 16 de marzo de 2020.
- d) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 24 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- e) TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.996.333⁰⁰), por concepto de saldo insoluto de capital contenido factura de venta N°61189 emitida el día 17 de abril de 2020.
- f) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 25 de abril de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- g) DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.323.999⁰⁰), por concepto de saldo insoluto de capital contenido factura de venta N°61382 emitida el día 11 de mayo de 2020.
- h) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 19 de mayo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- i) NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$958.433°°), por concepto de saldo insoluto de capital contenido factura de venta N°61567 emitida el día 10 de junio de 2020.
- j) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 17 de junio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- k) UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.200.437°°), por concepto de saldo insoluto de capital contenido factura de venta N°61724 emitida el día 08 de julio de 2020.
- l) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 15 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- m) NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$957.960°°), por concepto de saldo insoluto de capital contenido factura de venta N°61852 emitida el día 10 de julio de 2020.
- n) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 18 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación
- o) UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.200.437°°), por concepto de saldo insoluto de capital contenido factura de venta N°62006 emitida el día 17 de julio de 2020.
- p) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 25 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- q) OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$8.704.431°°), por concepto de saldo insoluto de capital contenido factura de venta N°62202 emitida el día 11 de agosto de 2020.
- r) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 19 de agosto de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

- s) OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$8.702.000^{oo}), por concepto de saldo insoluto de capital contenido factura de venta N°62418 emitida el día 08 de septiembre de 2020.
- t) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 16 de septiembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- u) NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$9.776.622^{oo}), por concepto de saldo insoluto de capital contenido factura de venta N°62643 emitida el día 08 de octubre de 2020.
- v) Más los intereses moratorios bajo una tasa de interés legalmente establecida según la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones de que trata el artículo 111 de la ley 510 de 1.999, desde el 16 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

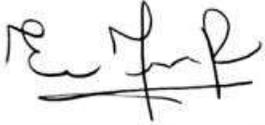
SEGUNDO: De las costas se ordenará en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Todo lo anterior deberá ser cancelado por la parte demandada dentro del término de cinco (5) días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 431 del C.G.P.

CUARTO: Notifíquese personalmente a la parte demandada, de acuerdo al artículo 290 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten la cual deberá ser enviada al correo electrónico j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora Dra. DANIELA BLANCO SALCEDO, para que de conformidad con el deber que le impone el numeral 12 del artículo 78 del C.G.P., adopte las medidas para conservar el titulo valor en su poder, lo exhiba o presente al Juzgado cuando así los requiera, denuncie inmediatamente su extravió o perdida, y cuide el documento en su estado original para evitar cualquier uso irregular del mismo.

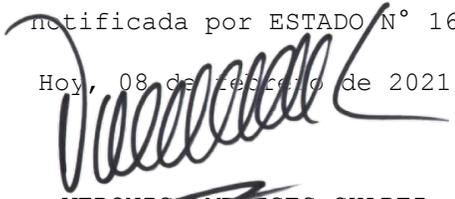
NOTIFÍQUESE,



ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por ESTADO N° 16
Hoy, 08 de febrero de 2021



VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co